



DECRETO ALCALDICIO N° 974

APRUEBA INFORME QUE PROPONE
SOBRESEIMIENTO EN INVESTIGACIÓN SUMARIA
INICIADA POR DECRETO ALCALDICIO N° 840 DE 20
DE ABRIL DE 2022.

REQUINOA,

04 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

El Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Estatuto Administrativo, la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 840 de 20 de abril de 2022, que dispuso la presente investigación sumaria con el fin de establecer la eventual responsabilidad disciplinaria asociada a la funcionaria doña MERY MORAGA SALINAS, más todas las piezas del expediente, en especial el informe del investigador don Mario Mena Noriega, de fecha 02 de abril de 2023, que determinó la imposibilidad de acreditar fehacientemente los hechos que motivaron la investigación sumaria.

2.- Que esta autoridad administrativa coincide con el investigador en orden a que los hechos indagados no resultaron suficientemente acreditados, por tanto, del mérito de la investigación sumaria, no existe fundamento probatorio para formular cargos.

3.- En efecto, del informe se desprende de que el hecho denunciado corresponde a una atención de llamada telefónica deficiente, existiendo versiones contrarias entre la denunciante doña Marisol Moya y la funcionaria doña Mery Moraga, pero que tratándose de un conversación de carácter telefónico entre dos personas, sin testigos, no existen mayores antecedentes.

4.- En tal sentido, los antecedentes existentes no deben conducir a la formulación de cargos, pues no permiten establecer fundadamente, la existencia de infracción alguna, que genere responsabilidad administrativa.

5.- Sin antecedentes que respalden los hechos acusados, una eventual sanción, sería desde el prisma legal, absolutamente desproporcionada.

RESUELVO:

SE APRUEBA EL INFORME DEL INVESTIGADOR Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL SOBRESEIMIENTO, del presente procedimiento disciplinario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

FMV

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Involucrados

Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE